Auto interlocutorio Condenado: HELI RIVERA RIVERA Delito: HOMICIDIO AGRAVADO RADICADO: 68001 6000 159 2018 08151

Radicado Penas: 31371 Legislación: Ley 906 de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **HELI RIVERA RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.343.923.

នាការសម្រាស់ក្រុម និងក្រុម នៃ មានសម្រាស់ក្រុម នៃ មានសម្រាស់ក្រុម នេះ and na battina o ANTECEDENTES

Detención Física Aglyshquido y azaugh ar oss

- Este juzgado vigila la pena de DOSCIENTOS (200) MESES DE PRISION, por sentencia emitida por el Juzgado Doce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga el 5 de marzo de 2019 al haberlo hallado responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, negándole los subrogados penales.
- 2. Se logra evidenciar que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 4 DE NOVEIMBRE DE 2018, actualmente recluido en el CPMS BUCARAMANGA.
- 3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

POR AS A PRESIDENCE OF CHOUCHD, SUZGARO QUERTO DE ESCUCIÓN DE PERMANANO DE ASMANANO.

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada en favor del condenado **HELI RIVERA RIVERA**, se observa dentro del expediente la siguiente información.

Auto interlocutorio Condenado: HELI RIVERA RIVERA Delito: HOMICIDIO AGRAVADO RADICADO: 68001 6000 159 2018 08151

Radicado Penas: 31371 Legislación: Ley 906 de 2004

CERTIFICADO					
100=	ILCIIA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
18651121	01-07-2022 a 30-09-2022	568		Sobresaliente	140v
LEWIS HALL STATE OF THE PARTY O	TOTAL	568			

TZ 대리 아이라이지(1) 등

En consecuencia, procede la redención de la pena por TRABAJO así:

	and the second of the second of
TRABAJO	568 / 16
TOTAL	35.5 días

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de TRABAJO abonará a HELI RIVERA RIVERA un quantum de TREINTA Y CINCO PUNTO CINCO (35.5) DÍAS, sin que cuente con más redenciones anteriormente reconocidas.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

AMTECHDENIAS

 Detención Física Actual 4 de noviembre de 2018 a la fecha 	49 meses 17 días
 Redención de Pena Concedida Auto anterior Concedida presente Auto 	13 meses 24.25 dias
Total Privación de la Libertad	64 meses 16.75 días

ACHAILLEL NOBLANNOL BURGERS IN SUBSECTION OF SUBSECTION OF STATES AND ACHAINS AND ACHAINS

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor HELI RIVERA RIVERA ha cumplido una pena de SESENTA Y CUATRO (64) MESES DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (16.75) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y la redención hasta ahora reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

co solic de percenal de madendia de perse.

Auto interlocutorio Condenado: HELI RIVERA RIVERA Delito: HOMICIDIO AGRAVADO RADICADO: 68001 6000 159 2018 08151

Radicado Penas: 31371 Legislación: Ley 906 de 2004

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a HELI RIVERA RIVERA Identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.343.923 una redención de pena por TRABAJO de 35.5 DÍAS, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado HELI RIVERA RIVERA ha cumplido una pena de SESENTA Y CUATRO (64) MESES DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (16.75) DÍAS DE PRISIÓN, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO.- CONTRA la motivación del reconocimiento de redención de pena procede el recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTINEZ MARÍN

Juez

3